

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2023.

Procedimiento: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2023, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 11/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y a bajas en otras partidas del Presupuesto General por importe de 664.310,66€. el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	229.923,83 €
TOTAL		229.923,83 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	302.500,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	102.878,51 €



Viernes, 4 de agosto de 2023

4	Transferencias Corrientes	29.008,32 €
TOTAL		434.386,83 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	94.000,00 €
6	Inversiones Reales	375.821,70 €
8	Activos Financieros	194.488,96 €
TOTAL		664.310,66 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera, 1 de agosto de 2023

Luis Mihguel Núñez Romero

ALCALDE

